



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

**(ADICOVER, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PRESELECCIONADO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE PRESELECCIÓN, COFINANCIADAS POR FEADER, EN EL PERIODO 2023-2027, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 20 DE ABRIL DE 2022).**

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”.**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

### **1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

Con el objetivo de dar respuesta a las necesidades del territorio e impulsar el potencial local, se pretende diseñar un proceso participativo abierto a todas las instituciones, agentes económicos y sociales, tejido asociativo y vecinos/vecinas de la Comarca de La Vera que estén interesados en aportar sus opiniones respecto a las necesidades del territorio, proponer actuaciones a favor del desarrollo local del territorio y debatir en torno a la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa para el período 2023-2027 en la Comarca de La Vera, a partir de este momento, identificada como EDLP.

Desde ADICOVER se pretende realizar un estudio sobre el impacto económico que han tenido los Programas de Desarrollo Rural hasta el momento en nuestro territorio y las posibles soluciones y medidas que se deben tener en cuenta a la hora de diseñar esta nueva EDSP.

Para ello, consideramos que se debe contar con los datos que transmitan todos los emprendedores, autónomos y pymes de la comarca, agentes de los diferentes sectores productivos y sociales.

El hecho de disponer de esta información es muy necesario e importante porque la mejor forma de conocer la realidad socioeconómica de los pueblos es contar con la opinión de primera mano de quienes viven y trabajan en ellos. Por ello, el documento final que se obtenga nos permitirá adelantarnos y plantear medidas efectivas que contribuyan a reducir las consecuencias negativas de la crisis en la cual nos encontramos inmersos, así como, implementar la calidad de vida de nuestros pueblos, por un lado manteniendo las empresas existentes, impulsando nuevas empresas, atrayendo a nuevos pobladores que se asienten en nuestro territorio y por ende, frenar la despoblación.

El **estudio socioeconómico** consistiría en el análisis de la dinámica de la población, la estructura demográfica, el estado de la salud humana, los recursos de infraestructura, además de



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

los atributos económicos, como el empleo, el ingreso per cápita, la agricultura, ganadería, el comercio y el desarrollo industrial en el área de estudio, en general, el desarrollo rural de nuestro ámbito de actuación.

Este estudio se redactará tomando como base la EDLP de La Vera actual, tal y como se marca en el análisis de las necesidades y del potencial de la zona. Para diseñar el Estudio que se plantea, se partirá de los elementos que componen la estructura del Plan de Acción de La Vera, tomando como referencia los ODS:

- 5 objetivos estratégicos:
  - Objetivo estratégico 1. Mejorar el posicionamiento exterior de la Comarca a través de la creación y/o potenciación de elementos de identificación territorial – OEI. Identificación territorial.
  - Objetivo estratégico 2. Dinamización del mercado laboral y generación de Oportunidades de empleo.
  - Objetivo estratégico 3. Consolidación de empresas e incremento de la competitividad del tejido productivo.
  - Objetivo estratégico 4. Mejora de los equipamientos sociales y la calidad y el acceso a los servicios básicos, como medio esencial para incrementar la calidad de vida.
  - Objetivo estratégico 5. Dinamización social de La Vera a través de la potenciación de los recursos endógenos.
- 5 Sectores estratégicos o Ejes de desarrollo:
  - Sector primario
  - Economía verde
  - Turismo-turismo medioambiental-turismo cultural
  - Agroindustria
  - Industrias creativas
- 4 Objetivos transversales
  - Impulso de las TICs
  - Igualdad de oportunidades
  - Medio ambiente
  - Cambio climático



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

El territorio de actuación es un ámbito complejo, cuya realidad está compuesta por un conjunto múltiple de aristas, que no siempre comparten objetivos de crecimiento, por lo que se ha considerado esencial, analizar cada una de las piezas que componen el “puzle comarcal” por separado, como elementos con entidad propia.

## 2.-OBJETIVOS.

Las EDLP se basan en un diagnóstico del territorio, realizado a partir de un análisis DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Este análisis permite detectar las necesidades propias del ámbito de actuación, priorizarlas, detallar las operaciones a realizar, asignarles un presupuesto y establecer los objetivos que, con cada una de ellas, se espera alcanzar.

De esta forma, las EDLP constituyen la hoja de ruta encaminada a promover un mayor desarrollo económico y mejores condiciones sociales para la población de los entornos rurales.

Como objetivos específicos, podemos destacar:

- Impulsar el crecimiento sostenible, equilibrado e integrado de la Comarca de La Vera, a partir de la dinamización del tejido productivo y de la actividad social, de la potenciación y especialización de los sectores estratégicos, de la consolidación de los procesos de gobernanza participativa, de la cohesión territorial, de la aplicación de procesos innovadores, de la mejora de la empleabilidad y de la evolución hacia la cultura del emprendimiento (social y económico), con el fin de revertir la tendencia demográfica, generar empleo y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, observando los objetivos horizontales de conservación del patrimonio natural, de igualdad e integración social y de lucha contra el cambio climático.
- Generar motivación en el Grupo de Acción Local que, a través de su gestión, ha de saber dar respuesta a las perspectivas de crecimiento y de mejora de calidad de vida creadas durante la EDLP.
- Optimizar la metodología de funcionamiento y con ello el impacto de los fondos que se gestionan, requiere definir un proceso a través del cual el Grupo tenga capacidad de aplicar medidas correctoras durante el proceso de implantación de la Estrategia. Para ello ADICOVER y las acciones realizadas se someterán a controles de evaluación con el fin de obtener conclusiones sobre el nivel de ejecución, la calidad y la huella de las acciones que se están realizando.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

En base a la EDLP, el Programa Leader 2023-2027 será un instrumento de apoyo esencial para revertir tendencias de crisis, (tal y como ocurrió como consecuencia del contexto de crisis durante el período de fondos 2007-2013), y la provocada durante el período 2014-2020 con la Pandemia ocasionada por la crisis sanitaria del Covid19, e iniciar nuevas etapas de crecimiento económico, de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y de recuperación y rejuvenecimiento de la población. Durante los próximos años, la Comarca ha de afrontar retos que le permitan crecer tanto desde el punto de vista productivo como social.

### 3.-ACCIONES A DESARROLLAR.

Las tareas a desarrollar con respeto escrupuloso del artículo 32 del Reglamento (UE) 2021/1060 y de la Resolución conforme a la Orden de 20 de abril de 2022, para la Convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán Programas comarcales de Desarrollo Rural cofinanciados por FEADER en el período 2023-2027, serán los siguientes:

- ✓ Definición de la zona objeto de la EDLP.
- ✓ Definición de la población objeto de la EDLP.
- ✓ Análisis de las necesidades y del potencial de la zona.
- ✓ Descripción de la Estrategia y sus objetivos.
- ✓ Articulación con otros Programas de Desarrollo Rural.
- ✓ Alineación de la EDLP con los ODS de la Agenda 2030
- ✓ Descripción del proceso de participación
- ✓ Descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la EDLP que demuestre la capacidad de la Entidad para ponerla en práctica
- ✓ Plan financiero para la EDLP.

Por consiguiente, el contrato incluiría la realización de dicho Estudio incluyendo toda la información anteriormente descrita.

### 4.- CONTENIDOS

- COMARCA DE INTERVENCIÓN:
  - \*Definición de la zona objeto de la estrategia
  - \*Definición de la población objeto de la estrategia.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO:

- \*Análisis de las necesidades y del potencial de la zona.
- \*Descripción de la estrategia y sus objetivos.
- \*Articulación con otros programas de desarrollo rural.
- \*Descripción del proceso de participación
- \*Descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la EDLP que demuestre la capacidad de la entidad para ponerla en práctica.
- \* Plan financiero para la estrategia.

NB. El documento de la EDLP deberá ir acompañado de todos los documentos acreditativos de los criterios de selección y de la Asociación respectivamente, así como, documento resumen y/o complementario.

## 5- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

### 5.1- Presupuesto.

Los gastos previstos se corresponden con los costes para la asistencia técnica encargada del diseño y elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de La Vera para el período 2023-2027.

Total Base imponible.....	14.750,00 €
Total IVA (21%).....	3.097,50 €
Total Presupuesto.....	17.847,50 €

Los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, los mismo incluyen el IVA, puesto que ADICOVER no recupera dicho impuesto.

Para el cálculo de los mismos se ha reunido la **Comisión de evaluación de costes**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En función de las actuaciones previstas se han solicitado 3 presupuestos de cada uno de los conceptos.
- Se ha procedido a realizar un análisis de cada una de las ofertas y a comprobar que las ofertas son proporcionales.
- Con carácter general se ha aceptado como propuesta para el cálculo del presupuesto la oferta más económica y más ventajosa para el desarrollo de la actividad, siempre que se hayan cumplido los plazos estipulados.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

- Cada servicio a contratar funciona como una unidad funcional independiente, no solapa ni entra en el ámbito del resto de servicios a contratar.

## **5.2.- Financiación.**

El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19.LEADER del PDR de Extremadura).

Las fuentes de financiación son las siguientes:

- FEADER (80%).....	14.278, 00 €
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3.97%).....	708,55 €
- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (16,03%).....	2.860,95 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	17.847,50 €

## **6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIAS**

Para este proyecto, al igual que el resto de proyectos inherentes a la EDLP, se llevará un sistema de seguimiento basado en el método SAP (Sistema de Autoevaluación Permanente), inspirado en la gestión basada en resultados, es una metodología de evaluación de proyectos o programas basada en resultados y en las herramientas que permiten medirlos y alcanzarlos. Al identificar de antemano los resultados previstos del proyecto y la forma de medir su grado de avance, es posible lograr una mejor gestión del mismo.

Consta de dos áreas de trabajo:

- Una supervisión interna realizada por el equipo técnico, basada en los análisis de los indicadores de evaluación diseñados y en las aportaciones que el personal técnico del territorio puedan hacer para complementar con sus percepciones los indicadores más de índole cualitativo.
- Un análisis participativo:
  - La Junta Directiva, también realizará una evaluación del proyecto, en base al informe técnico de evaluación, donde representantes de diferentes agentes del territorio puedan hacer una interpretación sobre estos datos, incorporar su visión concreta sobre cada aspecto que se evalúa, su repercusión sobre la estrategia así como incorporación de
  - propuestas de mejora o de ajuste del proyecto y de las actividades realizadas según lo requieran los resultados.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

En Cuacos de Yuste, a 7 de diciembre de 2022.

### Supervisión



Fdo.: Quintín Correás Domingo  
Gerente de ADICOVER  
GERENTE



Fdo. Mª Belén González Cordero  
RAF ADICOVER  
R.A.F.

### EL PRESIDENTE



Fdo. Fermín Encabo Acuña  
PRESIDENTE



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



**(ADICOVER, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PRESELECCIONADO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE PRESELECCIÓN, COFINANCIADAS POR FEADER, EN EL PERIODO 2023-2027, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 20 DE ABRIL DE 2022)**

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”**

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Entre los fines de ADICOVER, según el artículo 5 de sus Estatutos, figura actuar como núcleo de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes interesados en el desarrollo integrado de la comarca participando en los Programas de Desarrollo, al objeto de mejorar las posibilidades de desarrollo de la Comarca de la Vera, apoyándose en las iniciativas locales y bajo enfoque integrado.

Adicover, ha sido preseleccionado para la gestión de los programas comarcales de desarrollo Rural, en base a la Resolución de Preselección cofinanciada por FEADER, en el periodo 2023-2027, presentadas al amparo de la Orden de 20 de abril de 2022.

El proyecto que se plantea es el que cuyo contenido ha quedado perfectamente definido en la memoria justificativa del contrato.

El plazo máximo para el desarrollo de las actuaciones sería de 12 meses máximo, no obstante vendrá determinado por el inicio del expediente

Por ello, para la ejecución de la referida actuación, ADICOVER necesita realizar la contratación DEL SERVICIO DENOMINADO “ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”

Para la realización del objeto del contrato se propone su tramitación por el procedimiento de CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, en base a su importe y características, y a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, favoreciendo así la transparencia en la contratación.

Se ha procedido a la elaboración de la memoria justificativa de la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS, mediante contrato menor, la cual se incorpora al expediente para su aprobación por el órgano de contratación.

Asimismo, y con carácter previo, se ha realizado consulta a tres o más empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, el presupuesto proforma, presentado por la empresa, “INNOVACIÓN,CALIDAD,DESARROLLO Y EFICIENCIA S.L. CIF: B065559280 por importe total IVA incluido, de: 17.847,50 € IVA INCLUIDO, €.





UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## PRESUPUESTOS PRESENTADOS

**Expediente:** Asistencia técnica para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de La Vera, para el período 2023-2027.

EMPRESAS	Presupuesto € Sin IVA	Presupuesto € Con IVA (21%)
<b>Asistencia técnica Estudio técnico</b>		
A- Innovación, Calidad, Desarrollo y Eficiencia, S.L	14.750,00	17.847,50
B- Antonio Gallego Pérez	14.900,00	18.029,00
C- Smartmee Soluciones Ágiles, S.L	14.950,00	18.089,50

En Cuacos de Yuste a 7 de diciembre de 2022.

**EI PRESIDENTE**

  
Fdo. Fermín Encabo Acuña  
PRESIDENTE



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## **INFORME DEL RAF SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR EXPEDIENTE DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”**

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 152.3.2, y las Disposiciones Adicionales, Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

SEGUNDO.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 €, cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000,00 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En los contratos de servicios se debe hacer constar el informe de que la Entidad contratante carece de medios para prestar el servicio y que debe recurrir a su contratación por medios externos, estableciendo esta obligatoriedad el artículo 116.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresa con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

TERCERO.- Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor y por sus características se calificaría como de servicios, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Deberá incorporarse informe de insuficiencia de medios, para la prestación mediante este tipo de contrato.

CUARTO.- Se solicitará al Responsable Administrativo y Financiero que emita informe en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto.

QUINTO.- El órgano de contratación, informará motivando la necesidad de la contratación, y comprobará el cumplimiento de las reglas del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto Ley 3/2020.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, aprobará el gasto y solicitará la incorporación del a factura que hará la veces de documento contractual.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la

Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



Gobierno  
de España

Ministerio  
de Agricultura, Pesca  
y Alimentación

SEXTO.- Es preciso que quede constancia en el expediente, que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación en el Perfil del Contratante de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será al menor, su objeto duración, el importe de la adjudicación, incluido el impuesto sobre el Valor añadido y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

En Cuacos de Yuste a 7 de diciembre de 2022.

RAF

  
Fdo. M<sup>a</sup> Belén González Cordero  
R.A.F.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## INFORME DEL RAF Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

### Asunto: CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”

En cumplimiento de la Legislación aplicable, contenida en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás legislación aplicable y como Responsable Administrativo Financiero de ADICOVER

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trata de:

TIPO DE CONTRATOS: MENOR DE SERVICIOS, (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

NO CONSTA EXISTA FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

ACEPTA VARIANTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **14.750,00 €**

IMPUESTOS: IVA (21%): **3.097,50 €**

**TOTAL: 17.847,50 €**

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **14.750,00 €**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

#### INFORMO:

El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19.LEADER del PDR de Extremadura).

Las fuentes de financiación son las siguientes:

- |                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| - FEADER (80%).....                   | 14.278, 00 € |
| - ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3.97%)..... | 708,55 €     |



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (16,03%).....	2.860,95 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	17.847,50 €

Por tanto existe consignación suficiente para la ejecución de este contrato, en la medida 19, DEL LEADER del PDR de Extremadura, asignados al Programa de Desarrollo Rural LEADER gestionado por la Asociación para el desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), y serán financiadas por Fondos Comunitarios, (FEADER), Fondos de la Administración Central (MARM), y de la Administración Autonómica.  
El crédito disponible para comprometer relativo a la Submedida 19, asciende a la cantidad de: **17.847,50 €, IVA INCLUIDO.**

En Cuacos de Yuste a 7 de diciembre de 2022.

**RAF**

**Fdo. Mª Belén González Cordero**

**R.A.F.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## INFORME DE GERENCIA DE ADICOVER SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

**EXPEDIENTE: CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 30 plantea en que supuesto debe actuarse con medios propios y cuando procede recurrir a terceros.

A este respecto la prestación de servicios sienta el principio de ejecución por la propia Administración, al establecer:

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el capítulo v del título II de la presente Ley.

A efectos de garantizar este análisis, al regular la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas en el artículo 116 establece esta obligatoriedad.

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

F) En los contratos de servicios, el informe de suficiencia de medios.

En la plantilla de personal de esta Entidad, no existe personal que pueda desempeñar los cometidos que constituyen el objeto del contrato, al tratarse de tareas específicas relacionadas con un programa específico de Igualdad de Género, que requiere una especialización en la materia, con lo que es necesario contar con contratación técnica especializada de aquellas empresas entre cuyos fines y habilitación se encuentren incluidas las materias que es preciso contratar y que constituyen el objeto del contrato.

Y para que así conste para su incorporación al expediente, emito el informe, que ha de formar parte del mismo, en Cuacos de Yuste a 7 de diciembre de 2022.

  
Fdo. Quintín Correás Domingo  
GERENTE  
GERENTE